

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1491-2023

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 12 DE MAYO DE 2023

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. Por la razón anterior, por medio del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autorizó la desconcentración de la administración financiera de las Direcciones que se encuentran constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y, delegó, en la Autoridad Superior de cada Dirección, la autorización de egresos, la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas; conminándolas a garantizar y cumplir con la normativa legal vigente, correspondiendo a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que la **Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-** ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número **DIGEEX-32-2023-L**, suscrito el **14 de abril de 2023**, por la Licenciada **Carmen Consuelo Maldonado Guzmán**, en calidad de Directora de la Dirección General indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Miguel Alejandro Borrayo Aguilar**, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **METALURGICA FMG, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES DE COCINA, PANADERÍA Y REPOSTERÍA PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA CEMUCAF, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-**, dentro del proceso identificado como **L-015/2023-MINEDUC**, cuyos **LOTES NÚMEROS UNO (1), DOS (2) Y TRES (3)** fueron adjudicados a dicha entidad.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo número **DIGEEX-32-2023-L**, suscrito el **14 de abril de 2023**, por la Licenciada **Carmen Consuelo Maldonado Guzmán**, en calidad de Directora de la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Miguel Alejandro Borrayo Aguilar**, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **METALURGICA FMG, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES DE COCINA, PANADERÍA Y REPOSTERÍA PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA CEMUCAF, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-**, dentro del proceso identificado como **L-015/2023-MINEDUC**, cuyos **LOTES NÚMEROS UNO (1), DOS (2) Y TRES (3)** fueron adjudicados a dicha entidad, por el monto de **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.742,000.00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

MINISTERIO DE EDUCACION

AM 1491-2023

12/05/2023

Guatemala, C. A.

El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y que forma parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. La Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX- es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas del contrato que se aprueba y cumplirá con una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
EDNA LETICIA PORTALES SOLVAL DE NUÑEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DIGEEX-32-2023-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023), comparecemos, por una parte, la Licenciada **CARMEN CONSUELO MALDONADO GUZMÁN**, de cincuenta y ocho (58) años, soltera, guatemalteca, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos catorce espacio setenta y un mil novecientos veintiséis espacio cero ciento uno (2514 71926 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEEX**; designación que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion dos mil doscientos tres guion dos mil veintitrés (DIREH-2203-2023), de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y de la certificación del acta número treinta y dos guion dos mil veintitrés (32-2023), de fecha diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023), asentada en el folio número ochocientos ochenta y siete (887) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos espacio treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la **DIGEEX**, ubicada en la sexta (6ª) calle cero guion treinta y seis (0-36) de la zona diez (10), de esta ciudad. Y, por otra parte comparece el señor



1/10



Metaburgina TMC, S.A.
Diagonal 6, 16-28 Zona 10 Guatemala

MIGUEL ALEJANDRO BORRAYO AGUILAR, de cuarenta y cinco (45) años, casado, guatemalteco, asesor de negocios, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos ochenta y siete espacio noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (2487 95848 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad mercantil denominada: **METALURGICA FMG, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en el municipio y departamento de Quetzaltenango, el diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021) por la Notaria Melanie Andrea De Paz Gracias e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro seiscientos doce mil seiscientos ochenta y siete (612687), Folio setecientos diez (710) del Libro setecientos sesenta y tres (763) de Auxiliares de Comercio, con fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y nueve (123449), Folio ciento cincuenta y cuatro (154), Libro doscientos diecisiete (217) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): Nueve millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis guion tres (9044466-3) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **METALURGICA FMG**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro seiscientos noventa y cuatro mil trescientos dos (694302), Folio quinientos uno (501), del Libro seiscientos cincuenta y seis (656), categoría única, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de la Patente de Comercio de Sociedad y de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en Diagonal seis (6) dieciséis guion veintiocho (16-28) zona diez (10), de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados



DIRECCION GENERAL DE
EDUCACION EXTRAESCOLAR
DIRECCION
MINISTERIO DE EDUCACION

2/10



Metalurgica FMG, S.A.
Diagonal 6, 16-28 Zona 10 Guatemala

previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número setecientos noventa y uno guion dos mil veintitrés (791-2023), de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023), suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, en calidad de Ministra de Educación y Edna Leticia Portales Solval de Núñez, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **L-015/2023-MINEDUC. NOG: 18878555**, denominado: **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES DE COCINA, PANADERÍA, REPOSTERÍA, CORTE Y CONFECCIÓN PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA CEMUCAF, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR - DIGEEX-. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES DE COCINA, PANADERÍA Y REPOSTERÍA PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA CEMUCAF, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR - DIGEEX-**, conforme las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en los **LOTES NÚMEROS UNO (1), DOS (2) Y TRES (3)** del proceso, según los detalles descritos más adelante y la oferta de "LA CONTRATISTA". **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.742,000.00)** y no podrá

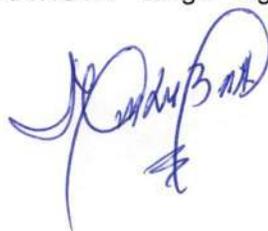
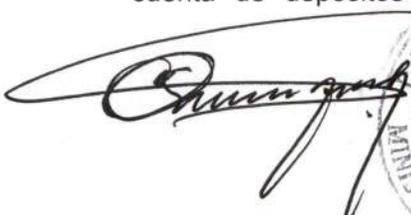


3/10



Metalurgica FMG, S.A.
Diagonal 6, 16-28 Zona 10 Guatemala

variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. "LA CONTRATISTA" ofertó para el **LOTE NÚMERO UNO (1): REFRIGERADORAS INDUSTRIALES** a un costo unitario de **diecisiete mil quinientos quetzales exactos (Q.17,500.00)** para un subtotal de doscientos diez mil quetzales exactos (Q.210,000.00); para el **LOTE NÚMERO DOS (2): HORNOS A GAS, USO CONVECCIÓN INDUSTRIAL** a un costo unitario de **veintisiete mil quinientos quetzales exactos (Q.27,500.00)** para un subtotal de doscientos veinte mil quetzales exactos (Q.220,000.00); y, para el **LOTE NÚMERO TRES (3): ESTUFAS A GAS CON HORNO, ACERO INOXIDABLE** a un costo unitario de **veintiséis mil quetzales exactos (Q.26,000.00)** para un subtotal de trescientos doce mil quetzales exactos (Q.312,000.00). **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA"**. a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precios, lugares predeterminados, tiempo acordado, las bases del proceso, las Especificaciones Técnicas y condiciones requeridas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la DIGEEX, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería



Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto total del presente contrato será pagado con cargo a las partidas presupuestarias de la **DIGEEX** consignadas en la Disponibilidad Presupuestaria de los Requerimientos y Dictámenes Presupuestarios números DIGEEX-UAF-ENE guión cero nueve (09) de fecha trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023), DIGEEX-UAF-ENE cero ocho (08) de fecha trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023) y DIGEEX-UAF-MAR veinticinco (25) de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), documentación que obra dentro del expediente respectivo o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas para los **LOTES NÚMEROS UNO (1), DOS (2) y TRES (3)** del proceso y la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" que se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo necesitado por "EL MINISTERIO" consiste en la adquisición de los siguientes bienes: **LOTE NÚMERO UNO (1): ADQUISICIÓN DE DOCE (12) REFRIGERADORES INDUSTRIALES**, con las características siguientes: **a) Marca:** BRASFRIO; **b) Modelo:** GNseiscientos cincuentaTN (GN650TN); **c) Tamaño:** veintitrés (23) pies cúbicos; **d) Material:** acero inoxidable; **e) Potencia eléctrica:** ciento quince (115) voltios; **f) Garantía:** dieciocho (18) meses. **LOTE NÚMERO DOS (2): ADQUISICIÓN DE OCHO (8) HORNOS DE GAS DE CONVECCIÓN INDUSTRIAL**, con las características siguientes: **a) Marca:** VENANCIO; **b) Modelo:** FVTcinco (FVT5); **c) Capacidad:** de cinco (5) bandejas; **d) Otras características:** iluminación interna, funcionamiento a gas, convección industrial, incluye tanque vaporizador, válvula de seguridad y



5/10



Metalurgica FMG, S.A.
Diagonal 6, 16-28 Zona 10 Guatemala

piloto, estructura construida en acero, rango de temperatura de sesenta y cinco (65°) a doscientos ochenta y siete (287°) grados centígrados, con panel digital para control de temperatura, tiempo y almacenamiento de recetas para mayor facilidad de uso, alarma sonora y visual para indicar la finalización de cada proceso, vidrio térmico; e) Garantía: dieciocho (18) meses. **LOTE NÚMERO TRES (3): ADQUISICIÓN DE DOCE (12) ESTUFAS A GAS CON HORNO, ACERO INOXIDABLE,** con las características siguientes: a) Marca: VENANCIO; b) Modelo: FDBseisF (FDB6F); c) Tipo: industrial; d) Capacidad: seis (6) hornillas; e) Dimensiones: noventa y dos (92) centímetros de ancho, ochenta y un (81) centímetros de fondo y noventa y cinco (95) centímetros de alto; f) Otras características: luz interior en el horno, funcionamiento a gas, incluye manual de uso, encendido electrónico, material acero inoxidable, incluye una parrilla deslizante, encendido automático para el horno, parrillas y quemadores en hierro fundido, encendido automático para todas las hornillas, termostato con perilla con temperatura de cien (100°) a trescientos (300°) grados centígrados, incluye cilindro de cien (100) libras lleno, con regulador de baja presión, tres (3) metros de manguera reforzada y dos (2) abrazaderas; g) Garantía: dieciocho (18) meses. La adquisición incluye los servicios conexos de embalaje y distribución (carga, transporte, descarga y entrega) que se prestarán de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del proceso. "LA CONTRATISTA" deberá entregar los equipos debidamente embalados en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final. También deberá identificarlos con la información y según el modelo de etiqueta, "ANEXO 2" de las Especificaciones Técnicas del proceso. "LA CONTRATISTA", conforme lo ofertado, hará la correspondiente transferencia de conocimientos a los técnicos docentes sobre el uso y funcionamiento de lo adquirido, misma que será coordinada por la Subdirección de Educación para el Trabajo y la Cultura de la DIGEEX. En cuanto a la distribución y comprobantes de recepción de los equipos se estará a lo descrito en las Especificaciones Técnicas, debiendo coordinar "LA

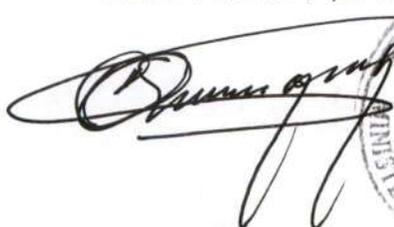


6/10



Metalurgica FMG, S.A.
Diagonal 6, 16-28 Zona 10 Guatemala

CONTRATISTA" este proceso con quien sea responsable de cada paso de este. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, "LA CONTRATISTA" se obliga a cumplir sin variación alguna, salvo que beneficie a los intereses de "EL MINISTERIO" y sin costo adicional, con todas las Especificaciones Técnicas requeridas, características, garantías, medidas y condiciones no mencionadas en este contrato, de conformidad con su oferta, que obran en el expediente respectivo. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofrecido por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **TRECE (13) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) Los lugares de entrega de todo lo adquirido en óptimas condiciones, se concretará en las diferentes Direcciones Departamentales de Educación detalladas en el Cuadro de Distribución, "**ANEXO 1**" de las Especificaciones Técnicas del proceso, en días hábiles, en horario de nueve horas (09:00) a dieciséis horas con treinta minutos (16:30), directamente ante las Comisiones Receptoras Parciales y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual y ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizarla en caso de modificaciones al presente contrato,



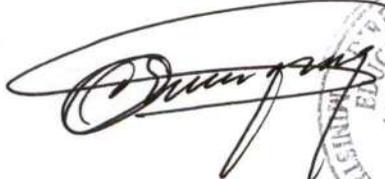
INSTITUCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN EXTRAORDINARIA
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

7/10



Metalurgica FMG, S.A.
Diagonal 6, 16-28 Zona 10 Guatemala

para evitar una multa y la suspensión inmediata de pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza) equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa con el cumplimiento de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de

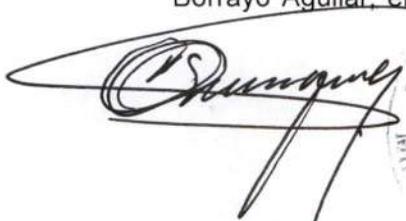


8/10



Metalurgica FMG, S.A.
Diagonal 6, 16-28 Zona 10 Guatemala

conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice su vigencia. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la liquidación de este. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Miguel Alejandro Borrayo Aguilar, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas



9/10



Metalurgica FMG, S.A.
Diagonal 6, 16-28 Zona 10 Guatemala

relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.


Licda. Carmen Consuelo Maldonado Guzmán
Dirección General de Educación Extraescolar
Ministerio de Educación



Metalurgica FMG, S.A.
Diagonal 6, 16-28 Zona 10 Guatemala


Miguel Alejandro Borrayo Aguilar
Administrador Único y Representante Legal
METALURGICA FMG, S. A.

490

Guatemala, 25 de abril del 2023

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):
- ✓ CLASE: C2
- ✓ POLIZA No. 7046565
- Asegurado (Fiado): METALURGICA FMG SOCIEDAD ANONIMA ✓
- Fecha de Emisión de la póliza: 25 de abril del 2023 ✓

Atentamente,

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nölck
Gerente o Apoderado

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://segurosyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10114850 - 5900982



Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7046565

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUETZALES CON 00/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	METALURGICA FMG SOCIEDAD ANONIMA	✓
BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	✓
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEEX-32-2023-L de fecha 14/04/2023	✓
OBJETO DE CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES DE COCINA, PANADERÍA Y REPOSTERÍA PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA CEMUCAF, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-	✓
VIGENCIA DE LA FIANZA:	62 Día(s) contados a partir del 14/04/2023 hasta 14/06/2023	
MONTO AFIANZADO:	Hasta por SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 74,200.00)	✓

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 25 de abril del 2023

Afianzadora G&T, S.A.

Christian Nölick
Gerente o Apoderado

